



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4619/2014

SUSPENDE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 23/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 47 de 2009, que aprueba Instructivo Técnico para el diagnóstico de *Fusarium circinatum* en muestras de viveros bajo control oficial; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8.325 de fecha 24 de diciembre de 2013, **FITONOVA SPA, RUT N° 76.549.800-7**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar el diagnóstico de *Fusarium circinatum* en muestras de viveros bajo control oficial.
2. Que durante la presente temporada, iniciada en el mes de febrero, el tercero autorizado ha presentado una serie de retrasos en la entrega de resultados de los análisis para los cuales se encuentra autorizado.
3. Que en virtud de lo anterior, el tercero autorizado ha infringido lo dispuesto tanto en el Título 7, letra m) del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo, como en el Título 6 del Instructivo técnico para el diagnóstico de *Fusarium circinatum* en muestras de viveros bajo control oficial.
4. Que mediante Hoja de Envío N° 42.540 de fecha 06 de junio de 2014, el Jefe del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias, remite antecedentes y solicita al Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales resolver sobre la aplicación de una medida por incumplimiento al tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Suspéndase** la autorización conferida al tercero autorizado individualizado en el considerando 1 de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el numeral 10 del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo, y en la cláusula quinta del convenio suscrito el 20 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 8.325 de 2013.
2. **Manténgase** dicha suspensión **por un plazo de sesenta (60) días corridos**, período en el cual el tercero autorizado deberá implementar medidas para superar satisfactoriamente los incumplimientos detectados, en caso contrario la suspensión se mantendrá hasta que el Servicio verifique que da cumplimiento a las exigencias establecidas en el reglamento específico de autorización.
3. La suspensión que establece la presente resolución comenzará a regir una vez transcurridos 5 días desde la fecha de su notificación y será levantada mediante comunicación escrita dirigida al tercero autorizado.

4. Notifíquese al tercero autorizado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES

VBM

Distribución:

- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe/a Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola Laboratorio Agrícola
- Eduardo Rodrigo Chavez Weisser - Micología Laboratorio Agrícola
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/3ef41433176f0f60e31574a79c2cea3af0a78b46>